

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

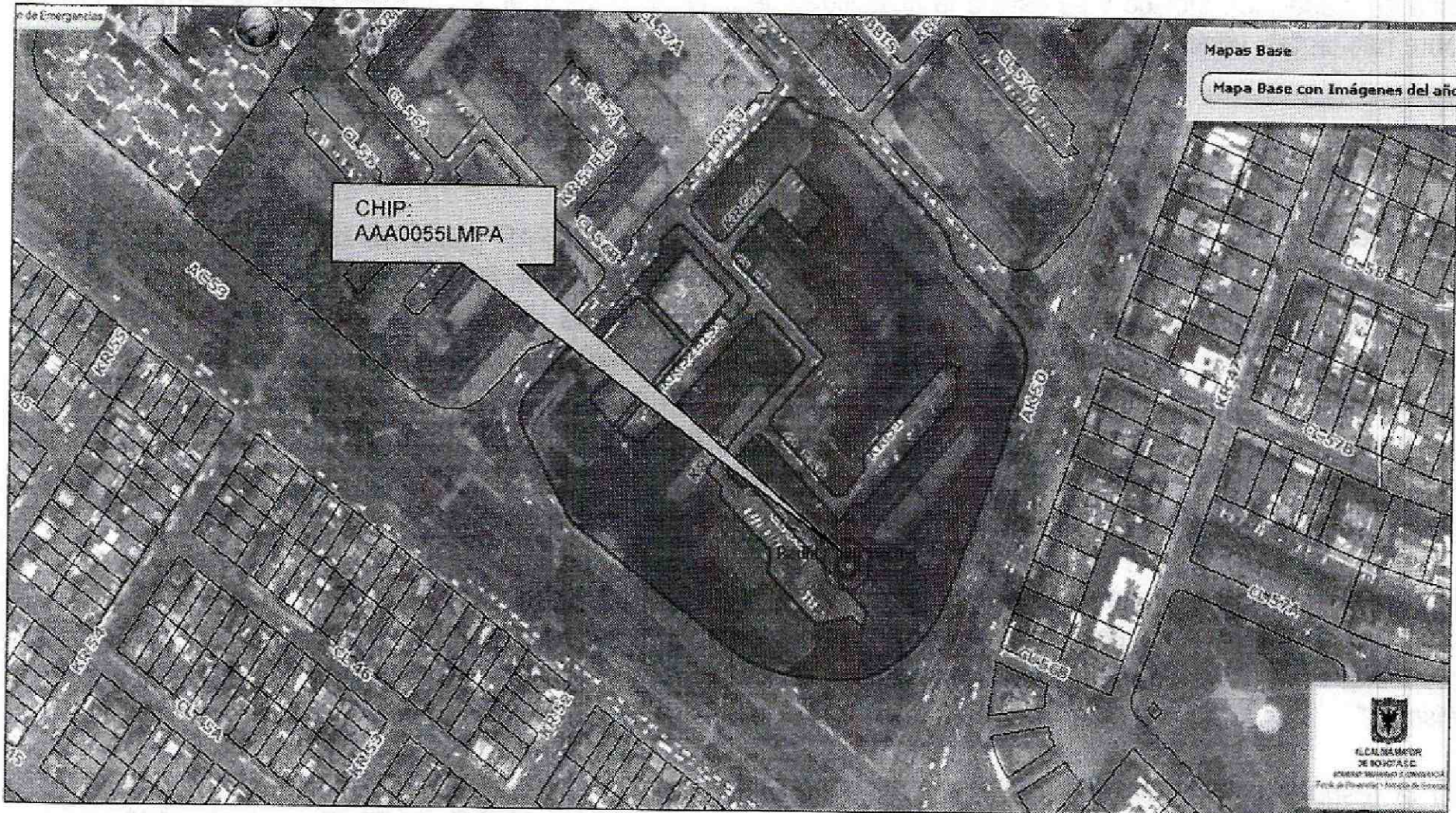
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR:	2450
1.2 ÁREA:	Análisis y Mitigación de Riesgos
1.3 COORDINACIÓN:	Estudios y Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2014ER7255, 2014ER8232
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-70478

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO
2.2 LOCALIDAD:	(13) TEUSAQUILLO
2.3 UPZ:	(106) LA ESMERALDA
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	PABLO VI
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 56 A No. 50 – 36 BLOQUE A12 Y A13
2.6 CHIP:	AAA0055LMPA
2.7 FECHA DE VISITA:	MAYO 06 DE 2014
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	2000 m ² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



CAR- 2450

Página 1 de 7

CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA

Código: GPR-FT-06

Versión: 03

Código
Documental:

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE posee en su base de datos como antecedentes de este inmueble la respuesta oficial No. RO-65981 emitida el 29 de Octubre de 2013 en la cual se realiza la siguiente descripción de la edificación. "[...]La edificación es de cinco niveles, construida en sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, losa posiblemente aligerada, sobre la cual no se observan fisuras, grietas o fracturas, de elementos estructurales como vigas y columnas ni tampoco de elementos no estructurales como los muros de cerramiento externo del edificio y los muros divisorios edificación ;en la cual despues de multiples intentos No fue posible el ingreso, ya que nadie respondió al llamado, razón por la cual, se realizó la inspección visual desde el exterior (desde todos los costados visibles de la misma).

Para determinar si se presenta compromiso en la funcionalidad del edificio ante la acción de cargas dinámicas como sismos, se hace necesario adelantar estudios de vulnerabilidad sísmica estructural y un control topográfico que indiquen la situación puntual de riesgo de la edificación, como así mismo las medidas para la mitigación del mismo.."

En la respuesta oficial No. RO-65981 se concluye y recomienda entre otras lo siguiente: "[...]La estabilidad estructural y funcionalidad del edificio emplazado en el predio de la Calle 56 A No 50-36 (Torre A 12 y A13), en el CAR- 2450

Página 2 de 7

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

sector Paulo VI, de la localidad Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, sin embargo lo anterior, si se desea evaluar la vulnerabilidad ante amenaza sísmica, es necesario adelantar un estudio de vulnerabilidad estructural que determine la respuesta específica de la estructura a la acción de cargas dinámicas.

Al responsable o responsables del edificio emplazado en el predio de la Calle 56 A No 50-36 (Torre A 12 y A13), en el sector Paulo VI, de la localidad Teusaquillo, implementar un monitoreo del edificio que permita advertir cambios y se definan acciones inmediatas.

Si se desea conocer la vulnerabilidad ante amenaza sísmica se recomienda al responsable o responsables del edificio emplazado en el predio de la Calle 56 A No 50-36 (Torre A 12 y A13), en el sector Paulo VI, de la localidad Teusaquillo, adelantar un estudio de vulnerabilidad estructural del edificio, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, estudio que debe ser realizado con personal idóneo."

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de Teusaquillo, en desarrollo del proceso de querrela No.3354-14.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha el inmueble objeto de la visita técnica se encuentra habitado, el administrador de la edificación permitió el ingreso, por lo tanto la visita técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de cinco pisos cuya estructura principal está conformada por pórticos de concreto reforzado, los entrepisos son placas de concreto, la cubierta es en tejas de fibrocemento apoyadas en elementos metálicos. Los muros internos divisorios son en mampostería de bloque de arcilla, se encuentran pañetados y pintados. El punto fijo de escaleras y ascensor se encuentra localizado en la central de la edificación. El aspecto general de la edificación se puede ver en la fotografía 1. El área aproximada de construcción es de dos mil metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Los elementos que conforman las fachadas de la edificación se encuentran en buenas condiciones, no se observan daños ni en los muros ni en los acabados de pañete y pintura, la carpintería metálica de puertas y ventanas está en buenas condiciones, como se puede apreciar en las fotografías 1 a 4 del registro fotográfico. Se observa afectación de las zonas comunes externas, en especial en el andén del costado norte, donde se presentan agrietamientos, fisuras y cambios de nivel de las losas que lo conforman, en la foto 5 se puede ver la

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

afectación del andén de este costado de la edificación. Se identificó pérdida de verticalidad de toda la edificación, se presenta un asentamiento diferencial hacia el costado norte, tal y como se describe en la respuesta oficial No. RO-65981, en la foto 6 se puede apreciar la pérdida de verticalidad que presenta la edificación hacia el costado norte.

En general la estructura de la edificación se encuentra en buen estado, no se evidencian daños estructurales, los acabados de piso del primer nivel no presentan daños, no se observan fisuras ni afectaciones, como se ve en la foto 7; los muros de los pasillos, en todos los niveles, están en buenas condiciones, no se aprecian daños que afecten la estabilidad de estos elementos, como se puede ver en las fotografías 8 y 9; las placas de entrepiso no presentan afectaciones, no se evidencian deflexiones, no se observan daños ni en los cavados de la cara inferior ni en el enchape de acabado de la cara superior, en las fotografías 8 y 10 se aprecian los acabados de las placas de entrepiso.

Los muros internos de la zona correspondiente al punto fijo, donde se localizan las escaleras y el ascensor, se encuentran en buenas condiciones, no se evidencian daños, no se observan grietas ni fisuras, los acabados no presentan deterioro, como se puede ver en las fotos 11 y 12. Las escaleras se encuentran en buen estado, no se observan daños ni problemas de estabilidad, como se aprecia en la fotografía 13.

En líneas generales no se observa daño en la estructura de la edificación, no se presenta deterioro en los elementos estructurales. Ante las cargas normales actuales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación. Sin embargo, se presenta una inclinación de la edificación hacia el costado norte.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general de la edificación.



Foto 2. Elementos de fachada del costado sur en buenas condiciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

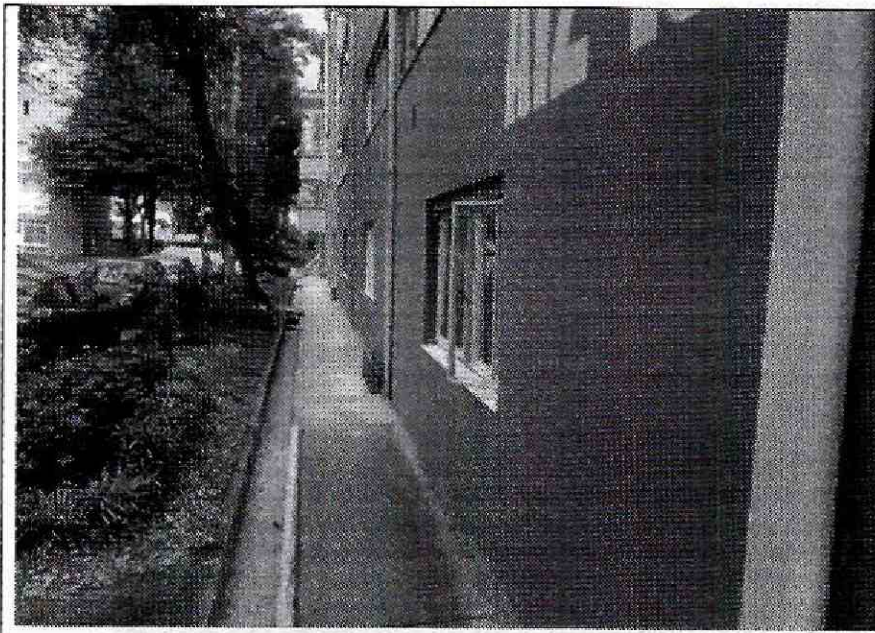


Foto 3. Muros de fachada del costado norte.

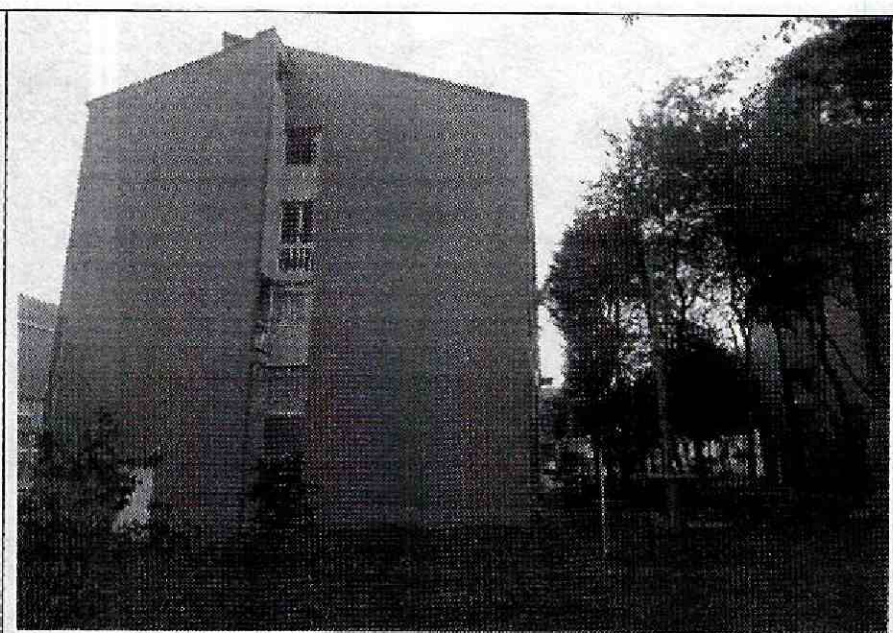


Foto 4. Vista de la fachada del costado oriental.



Foto 5. Afectación en zonas exteriores del costado norte.

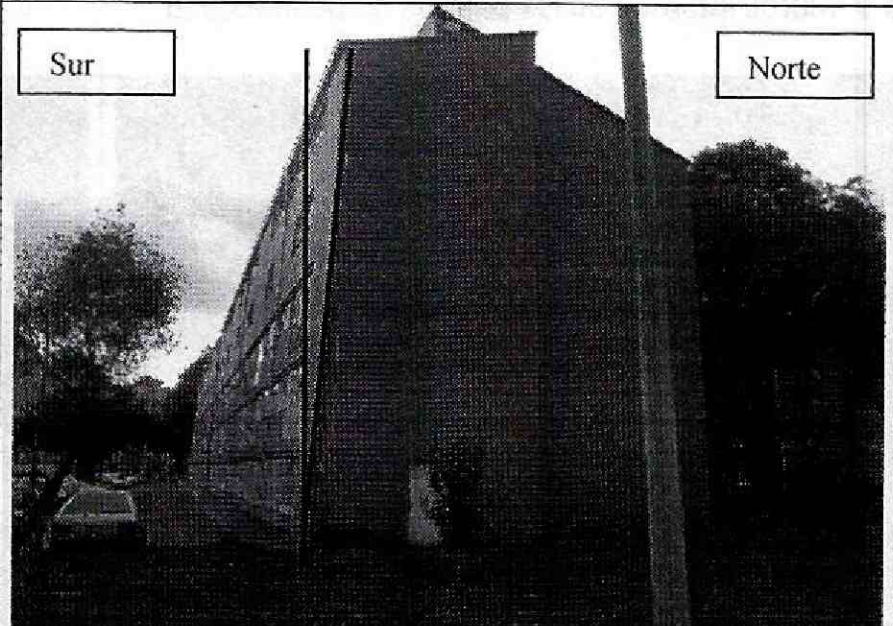


Foto 6. Pérdida de verticalidad de la edificación.



Foto 7. Acabados de piso en primer nivel en buen estado.

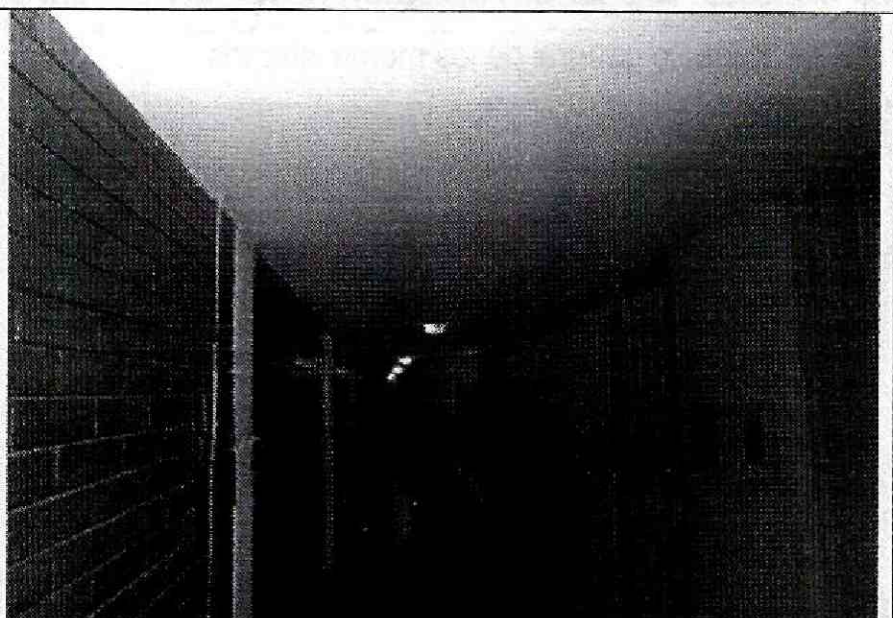


Foto 8. Muros y placa de entrepiso del primer nivel en buenas condiciones.

CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA

Código:	GPR-FT-06
Versión:	03
Código Documental:	



Foto 9. Muros internos de los pasillos en buen estado.

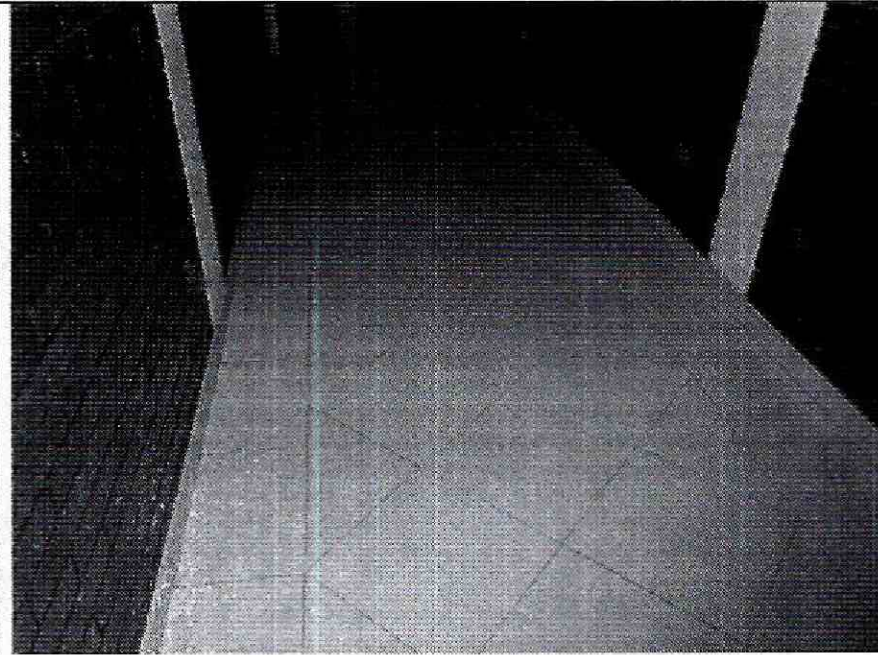


Foto 10. Placa de entepiso del cuarto nivel en buenas condiciones.



Foto 11. Aspecto general de los muros internos.

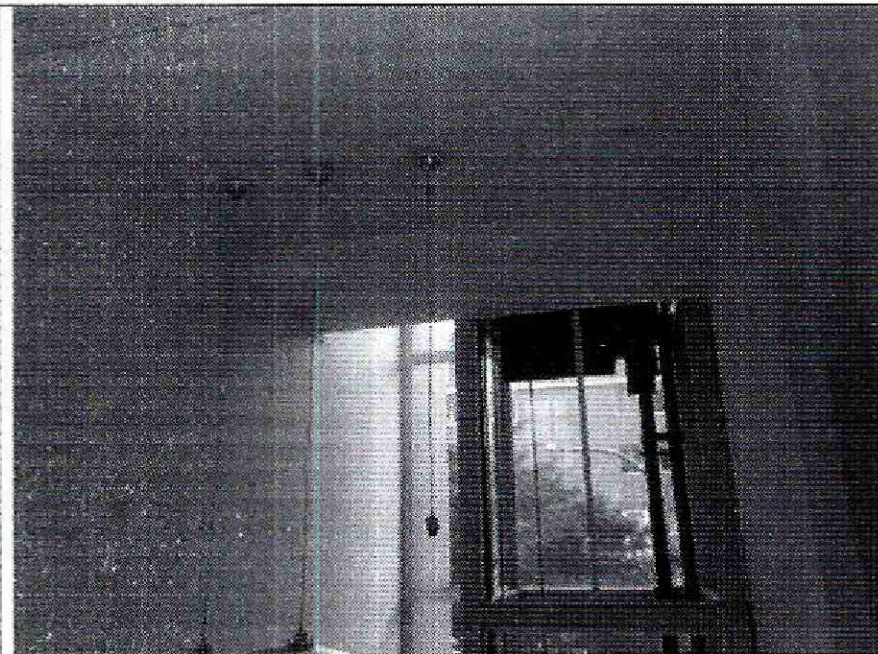


Foto 12. Muros del punto fijo en buen estado.

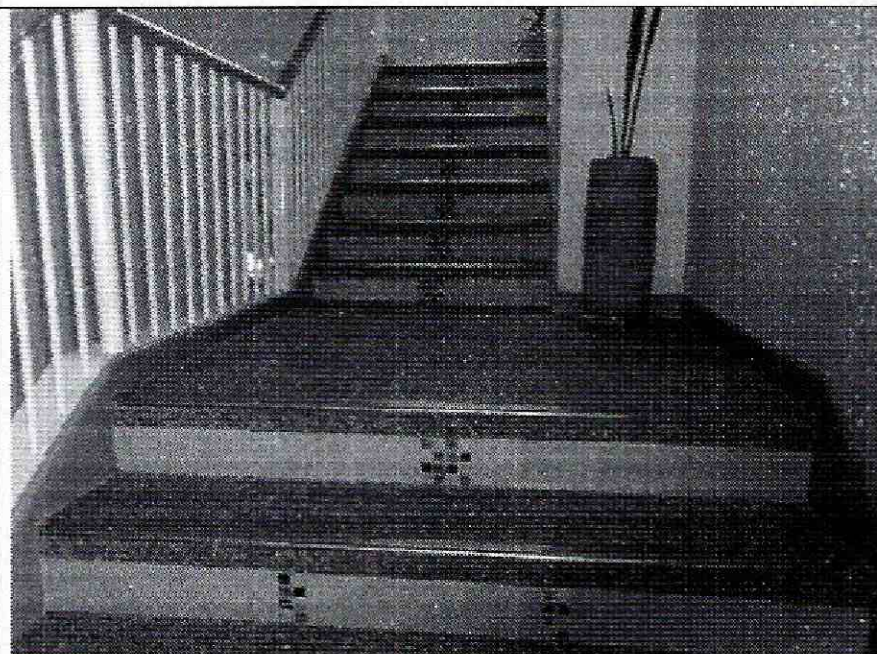



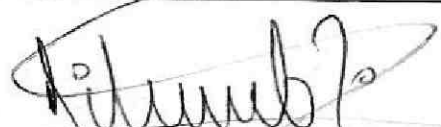
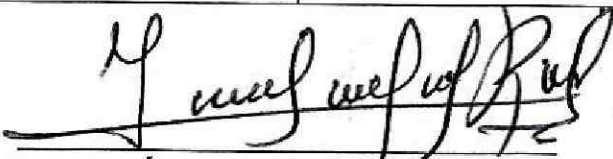
Foto 13. Escalera en buenas condiciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Calle 56 A No. 50 – 36 Bloques A12 y A13, **NO AMENAZA RUINA**, no se observa daño en la estructura de la edificación, no se presenta deterioro en los elementos estructurales. Ante las cargas normales actuales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación. Sin embargo, se presenta una inclinación de la edificación hacia el costado norte. Por lo tanto, se recomienda a los responsables desarrollar las siguientes actividades:

- Reparar los elementos de las zonas comunes exteriores, en especial el andén del costado norte, que presentan afectaciones
- Desarrollar todas las recomendaciones dadas en la respuesta oficial No. RO-65981, en especial lo relacionado con:
 - *Al responsable o responsables del edificio emplazado en el predio de la Calle 56 A No 50-36 (Torre A 12 y A13), en el sector Paulo VI, de la localidad Teusaquillo, implementar un monitoreo del edificio que permita advertir cambios y se definan acciones inmediatas.*
 - *Si se desea conocer la vulnerabilidad ante amenaza sísmica se recomienda al responsable o responsables del edificio emplazado en el predio de la Calle 56 A No 50-36 (Torre A 12 y A13), en el sector Paulo VI, de la localidad Teusaquillo, adelantar un estudio de vulnerabilidad estructural del edificio, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, estudio que debe ser realizado con personal idóneo..”*

Elaboró:  JORGE MAURICIO FLOREZ D. Ingeniero Civil M.P.No. 25202-83486CND	Revisó:  LIBARDO TINJACA CARDENAS Profesional Especializado Estudios y Conceptos Técnicos
Avaló:  Vo. Bo. JESÚS ENRIQUE ROJAS OCHOA Profesional especializado 222 grado 29 Estudios y Conceptos Técnicos	